

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190637

Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá, que mediante providencia de fecha 24 de octubre de los corrientes, confirmo la sentencia proferida el 9 de septiembre de 2021 por este estrado judicial.

2. Por secretaria efectúese la liquidación de costas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 205 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>5 - diciembre- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--